



**MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO**  
**Y/O NÚMERO OFICIAL**  
**2020-2024**



FOLIO:

001130

TIZAYUCA, HGO. A 13 DE ABRIL DE 2023.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: COMERCIAL

NORTE: EN 26.00 METROS, LINDA CON FERNANDO ESCALANTE  
SUR: EN 26.00 METROS, LINDA CON GODOFREDO VARELA  
ORIENTE: EN 37.00 METROS, LINDA CON CARRETERA MÉXICO-PACHUCA  
PONIENTE: EN 37.00 METROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CONSUELO QUEZADA DE NAVARRETE


NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO \*\*\*\*\* ML.

PROPIETARIO: RICARDO ESCALANTE URBAN

CALLE: AVENIDA JUAREZ SUR No.: 30 MANZANA: \*\*\* LOTE \*\*\*

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA: BARRIO DE ATEMPA CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 30 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

  
ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN  
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN  
DIRECCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

FIRMA DEL PROPIETARIO

  
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGEL  
SALAMANCA PEREZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Palacio Municipal s/  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
Elaborado: DAAG  
Revisado: MEMS/CIRG  
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.